

ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: OBJETIVO IMPRESCINDIBLE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA IGUALDAD Y LA PAZ

Francisco Cos-Montiel

25 de septiembre de 2019

El 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se comprometieron con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Basada en el éxito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), esta agenda es mucho más ambiciosa, como lo muestran los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), nueve más que los originalmente planteados en 2000. Si bien dentro de los ODM había un objetivo sobre igualdad de género, una de las críticas de los activistas fue que se habían quedado cortos en sus metas para medir el adelanto de las mujeres. Por tal motivo, con los ODS se intentó resarcir este problema y se estableció como Objetivo 5 la “Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres”, que cuenta con seis metas y tres medios de implementación.

Una de las demandas seminales del feminismo desde la década de los años sesenta es la eliminación de la violencia. La meta 5.2 compromete a los Estados miembros a:

Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Esta meta muestra —al menos en intención— la jerarquía del problema en las agendas de igualdad en los países del orbe. Cuando, en 1975, la Ciudad de México acogió la Primera Conferencia de Naciones Unidas para las Mujeres, la Declaración Final mencionaba tímidamente, en el numeral XI, que: “uno de los principales objetivos de la educación social debe ser enseñar el respeto a la integridad física y su lugar central en la vida humana”. Tuvieron que pasar 40 años desde la histórica Conferencia de México para que finalmente los Estados miembros adoptaran una meta específica. Hoy sabemos que la violencia machista tiene costos importantes para el desarrollo. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), podría suponer el 3,7% del PIB en América Latina y el Caribe (ALC), más que el gasto total en educación en muchos países.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia contra las mujeres como:

Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado, un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.

Los ODS comprometen a todos los países eliminar todos los actos de violencia de género para 2030. Si bien este instrumento es un avance sin precedente, ¿qué desafío representa esta meta para ALC? La sola tarea de eliminar un problema tan complejo suena no solo ambiciosa, sino también heroica. Hacerlo en 15 años parecería un milagro y tanto el Banco Mundial (BM) como ONU Mujeres reconocen que la gran deuda de Latinoamérica con las mujeres es la violencia de género (Banco Mundial, 2016). De cualquier forma, los Estados miembros de ALC se ha comprometido a lograrlo. Así, inevitablemente, surge la pregunta de qué podemos esperar de la región.

De acuerdo con el estudio *Carga Global de la Violencia Armada* (2015), 14 de los 25 países con mayor prevalencia de feminicidios están en ALC, destacando El Salvador (1), Honduras (2), Guatemala (4), Brasil (13) y México (23). Asimismo, la OMS estima que una de cada tres mujeres mayores de 15 años ha su-

frido violencia sexual, lo que alcanza la categoría de epidemia. De modo que si en 2030 las mujeres y los hombres exigieran resultados concretos sobre la meta 5.2, habría que empezar con hacerse varias preguntas: ¿cuáles son todas las formas de violencia que se prevé eliminar? ¿Cómo se medirá el progreso? ¿Las estrategias empleadas hasta ahora han sido efectivas? ¿Qué otras intervenciones se podrían hacer en ALC para acelerar el progreso? Este análisis intenta elucidar la magnitud del reto, tal y como está planteado en los ODS, y algunos de los problemas que se presentan para eliminar la violencia contra las mujeres en la región.

Definir la violencia contra las mujeres

La definición de violencia contra las mujeres de Naciones Unidas incluye en su primera parte “un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos”. En ALC, la Convención de Belém do Pará, que es el instrumento temático de la región, comparte una definición casi idéntica:

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La legislación de países como México, Honduras y Colombia también incluye, como daños para las mujeres, las dimensiones económica y

patrimonial, mientras que Argentina incorpora las acciones o conductas que afecten a su libertad y dignidad, así como a su seguridad personal.

En ese sentido, el reto para los países sería eliminar todas las acciones y conductas amenazantes en al menos tres de estas áreas. Sin embargo, ¿cuál sería la línea de base en cada una de ellas? ¿Cómo se va a medir la disminución de la violencia contra las mujeres en, al menos, las dimensiones física, psicológica y sexual entre 2015 y 2030?

Como punto de partida habría que subclasificar todas las formas de violencia contra las mujeres. Aunque esta violencia es absolutamente inaceptable, es importante entender que no todas sus formas tienen las mismas consecuencias. No es igual la muerte de la mujer que un comentario sarcástico. Las dos son formas de violencia, pero sus consecuencias, sanciones y registro son muy diferentes y, por lo tanto, requieren de subclasificaciones.

De acuerdo con la definición de la ONU, los países de la región deberían contabilizar cómo se han eliminado todas las formas de violencia. Esto abre un primer problema, el de la medición, ya que la meta se refiere a todas las formas, desde la física hasta la que afecta a la dignidad de las mujeres. Para este análisis se hizo una búsqueda exhaustiva de todas estas formas de violencia física sin

encontrar ni una definición estándar ni apenas datos comparables para los países de la región.

El feminicidio

Sin embargo, sí se han encontrado referencias y registros para la que, tristemente, es la forma más extrema de violencia contra las mujeres: el feminicidio. Un criterio para medirlo es el de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): “La cuantificación anual de homicidios de mujeres de 15 años de edad y más, asesinadas por razones de género, que se expresa en números absolutos y en tasas por cada 100.000 mujeres”.

Por su parte, de acuerdo con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, el feminicidio es “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por actos de acción u omisión”. Pero los términos no son autoexplicativos. ¿A qué se refiere específicamente la expresión “por razones de género”?

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) intenta ofrecer luz en este sentido. El feminicidio es perpetrado generalmente por los hombres, pero a veces pueden estar involucradas mujeres integrantes de la familia.

El feminicidio difiere en formas específicas de los homicidios de hombres. Por ejemplo, la mayoría de los feminicidios son cometidos por una pareja actual o anterior de la víctima e incluyen maltrato repetido en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres tienen menos poder o menos recursos que su pareja.

De acuerdo con la CEPAL (2018), en 2017 los países con más feminicidios medidos por número de muertes por cada 100.000 mujeres son El Salvador (6,8), Honduras (5,1), Bolivia (2,3), Guatemala (2) y República Dominicana (1,9). En términos absolutos, los países con mayores números de muertes fueron Brasil, con 1.133; seguido por México, con 898; Argentina, con 255; Honduras, con 235; El Salvador, con 232 y Guatemala, con 172. En tanto, España registró 51 feminicidios durante 2017.

En aras de la consecución del ODS 5, ¿qué tan cerca se está de eliminar este subcomponente de la violencia contra las mujeres? Un breve análisis de la evolución de los feminicidios en la región arroja que, lejos de mejorar, la situación ha empeorado en los últimos años. De acuerdo con la CEPAL la tendencia va en aumento: si se cuentan los años de 2014 a 2018, los feminicidios incrementaron en países como Argentina (de 225 a 255), Bolivia (de 96 a 128), Ecuador (de 27 a 104), El Salvador (de 178 a 232), México (de 760 a 898), Para-

guay (de 32 a 59), Perú (de 100 a 131), Uruguay (de 18 a 30) y Venezuela (de 74 a 122). Por el contrario, los feminicidios han disminuido en Guatemala (de 225 a 172), Honduras (de 290 a 235), Panamá (de 25 a 20) y República Dominicana (de 188 a 106).

El incremento de los feminicidios en ALC resulta alarmante ya que la forma más tangible de violencia contra las mujeres refleja más retrocesos que avances: ha pasado de 1.477 feminicidios en 2014 —con información de 18 países—, a 2.081 feminicidios en 2018 —con información de 14 países—.

La violencia sexual

Otra forma de violencia contra las mujeres es la sexual. Si bien no existen datos longitudinales para este tipo de violencia, las estadísticas de la OPS para la región muestran que Bolivia, Colombia y Perú son los países con mayor índice de violencia sexual. Entre el 5% y el 11% de las mujeres encuestadas por la OPS reportaron haber sufrido violencia sexual por parte de su pareja íntima. Asimismo, entre el 10% y el 27% han padecido violencia sexual infligida por cualquier perpetrador. No obstante, los datos sobre violencia sexual en la región no son enteramente fiables puesto que la mayoría de los delitos no se denuncian.

Por otra parte, los informes de la OPS muestran que, aparentemente,

existe una relación directa entre acoso sexual y nivel socioeconómico. Mientras que el 90% de las mujeres entre 22 y 35 años de nivel socioeconómico bajo o intermedio admitieron ser víctimas de acoso, la cifra disminuye al 7% en las profesionales y al 3% en las mujeres en niveles de dirección o gerencial.

La violencia psicológica

Al igual que sucede con la violencia sexual, no existen estadísticas confiables sobre violencia emocional. La violencia psicológica incluye insultos, denigración, humillación constante o intimidación (como al destruir objetos), amenazas de causar daño o de llevarse a los hijos, aislar a una persona de sus familiares y amistades, vigilar sus movimientos y restringir su acceso a recursos financieros, empleo, educación o atención médica.

Un análisis comparativo de la OPS (2013), sobre datos demográficos y de salud en 12 países de ALC, detectó que la mayoría de las mujeres (entre el 61% y el 93%) que informaron haber sufrido violencia física de pareja también habían reportado, en los 12 meses precedentes, violencia psicológica.

Sin embargo, al no existir registros más allá de encuestas que no se repiten regularmente, es difícil saber en qué medida los países están avanzado en la eliminación de estas formas de violencia psicológica. Este pro-

blema de medición se multiplica cuando se incluyen la violencia patrimonial y la económica, donde es más difícil llevar un registro que mida el cumplimiento de la meta.

El problema de la respuesta institucional

Considerada una de las regiones más inseguras del mundo para las mujeres, ¿qué acciones deben tomar los países de ALC para eliminar la violencia de género, en particular en algunos escenarios en los que la violencia generalizada se ha vuelto parte de la cotidianeidad?

En ALC se han producido avances formales importantes desde la Convención de Belem do Pará, que se han traducido en legislaciones muy detalladas. La sofisticación de las leyes ha logrado que la región sea vista como la más avanzada del Sur Global. Sin embargo, esta legislación pone de manifiesto dos grandes debilidades del sistema judicial. Por un lado, su poca efectividad para prevenir o contener por sí misma la violencia contra las mujeres y, por otro, que los compromisos no se están traduciendo en recursos para atacar el problema. De acuerdo con el *Tercer informe hemisférico* de la Convención (OEA, 2017), los países de ALC solo destinan el 1% de sus presupuestos a erradicar la violencia contra las mujeres. Antigua y Barbuda es el país que más destina, un 4,6% anual, mientras que entre los países que menos aportan se encuen-

tran Ecuador (0,910%), México (0,030%) y Argentina (0,004%).

Entre las tareas que apremian a los gobiernos de la región, una es la de definir más efectivamente qué actos se consideran “violencia”. También deben precisar qué formas deben ser criminalizadas y qué sentencias son razonables para quien ha cometido una falta. Esto lleva al debate sobre el mejor método para eliminar la violencia por vía penal. Muchas feministas exigen a los gobiernos endurecer las penas, hablando incluso de la pena de muerte, pero hay que revisar qué consecuencias tendría hacerlo. El tratamiento de la violencia contra las mujeres es muy complejo y simplificarlo es contraproducente. Larrauri (2007) señala que es imprescindible definir bien los criterios para tratar un problema tan complejo, y plantea la inutilidad de centrar su tratamiento en términos penales. Larrauri mira con recelo el recurso al aumento de las penas y reafirma la necesidad de buscar salidas sociales a la violencia.

Justamente porque las respuestas legislativas y penalistas no han tenido los frutos esperados, los movimientos de mujeres, y en particular de las más jóvenes, dan señas de hartazgo y de la necesidad de tomar otras rutas en la búsqueda de la justicia. En los últimos 12 meses, dos hechos importantes han movilizado a las mujeres en Argentina y México. Por un lado, en agosto de 2018, las

argentinas se manifestaron para exigir abortos libres, gratuitos y seguros, en lo que se conoció como “El Pañuelazo”, por los pañuelos verdes que llevaban en el cuello. Aunque la propuesta de ley fue rechazada en el Senado, su acción sentó un precedente para otros países, que iniciaron protestas con el pañuelo verde como muestra de apoyo a las argentinas. Por el otro, en agosto de 2019, miles de mujeres se manifestaron en México para exigir sanciones a los policías investigados por agredir sexualmente a una menor en Ciudad de México. Simultáneamente, las redes sociales se alimentaban de mensajes con el *hashtag* #NoMeCuidanMeViolan. Miles de mujeres expresaban su malestar ante unos cuerpos de seguridad deficientes y corruptos que, lejos de ser garantes de protección, ejercen violencia.

Estas manifestaciones reflejan un gran enojo y presentan demandas legítimas para que sus derechos sean respetados y sus voces escuchadas. Las redes sociales han sido un canal para manifestar el rechazo hacia unas medidas que no alcanzan a frenar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, ¿qué efectividad real tienen estos movimientos sociales en la era digital? No es la primera vez que se usan las redes sociales para dar visibilidad a este movimiento, como ilustra la campaña global para combatir el acoso sexual con el *hashtag* #MeToo. Estas campañas parecen estar siendo muy efectivas para libe-

rar el enojo, como ha reconocido la escritora canadiense Margaret Atwood:

Con demasiada frecuencia, las mujeres y otros denunciantes de abuso sexual no pudieron obtener una audiencia imparcial a través de las instituciones por lo que utilizaron una nueva herramienta: Internet. Esto ha sido muy efectivo y ha sido visto como una llamada de atención masiva (Atwood, 2017).

Pero ¿qué sigue? Ni la legislación por sí misma ni la penalización ofrecen soluciones concretas. Si las estadísticas fueran confiables y todas las formas de violencia necesitaran la privación de libertad, ¿cuántas cárceles deberían construir los Estados latinoamericanos? ¿Qué efectos tendría sobre la producción de los países? ¿Sobre las familias? ¿Es posible encontrar otros caminos?

Parece que hay menos delitos en las sociedades que avergüenzan a los delincuentes sin estigmatizarlos, que los condenan, pero razonan con ellos sobre sus delitos mientras mantienen los lazos comunitarios y de respeto (Lamas, 2019). La justicia restaurativa busca que se repare el daño causado antes que imponer un castigo; por eso quienes trabajan desde tal posición impulsan procesos de mediación entre víctimas y ofensores (Bergallo, 2005). El reto, sin lugar a dudas, sigue siendo dar respuestas institucionales que avancen simultáneamente con medidas de reparación a las víctimas, de reeducación a los victimarios y de cambios en los

mandatos de la masculinidad y la feminidad.

La prevención de la violencia

Una reflexión adicional nos lleva a un término del que se abusa: la prevención de la violencia. ¿Es posible prevenir la violencia como si se tratara de una enfermedad contra la cual solo basta vacunarse? Es importante reflexionar un poco más sobre cómo evitar la violencia contra las mujeres.

Hace casi un siglo, después de la gran guerra, un abogado preguntó a Virginia Woolf: ¿qué pueden hacer las mujeres para evitar la guerra? La escritora inglesa le respondió magistralmente, con una larga carta cuyas tres partes forman el libro *Tres Guineas*. Las respuestas engloban las luchas que han tenido que librar las mujeres para tener el mismo acceso a la educación, a la independencia económica, a compartir la reproducción en el hogar y al poder político.

Muchas de estas preocupaciones todavía están vigentes y de alguna u otra manera están expresadas en las metas 5.1, 5.4 y 5.5 del ODS 5 que nos ocupa*. Sin embargo, hay un

* 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

cambio, que también nos propone Woolf, que pasa por la subjetividad de las personas, igualmente importante para eliminar la violencia contra las mujeres. Se trata de un proceso de autovaloración, que en los estudios de desarrollo se conoce como empoderamiento, y que implica cuestionar el mandato de la feminidad que impone la abnegación como una cualidad definitoria de las mujeres. La abnegación es “negarse a sí mismas”, postergar las necesidades o ver en la maternidad el destino final. Estos mandatos culturales, al igual que la falta de educación o de ingreso, son un terreno fértil para que la violencia contra las mujeres tenga lugar. Pero para evitar la violencia también es importante hablar más que nunca de la masculinidad, y de cómo los varones han de cuestionarse su propio mandato, renunciando a un discurso social que les impone ser guerreros y valientes.

Hay que reconocer en todo caso los avances que están teniendo lugar. Hoy en día la narrativa social está repleta de relatos sobre los abusos de varones depredadores y, asimismo, se reconoce que la historia que se está transmitiendo acerca de las relaciones entre las mujeres y los hombres está incompleta. Además, así como indudablemente hay jefes,

maestros, colegas y amigos que abusan, también los hay que respetan, cuidan y son gentiles, de la misma manera que hay mujeres que pueden ser violentas o corruptas u hostiles.

Esclarecer los procesos culturales es una herramienta muy poderosa en la lucha que hay que librar. En muchas intervenciones de política pública este elemento ha faltado y las medidas a tomar deberían tener en cuenta estos procesos, en lugar de privilegiar las clasificaciones impracticables o las soluciones punitivas. Tal pareciera que, por su pretensión de abarcarlo todo, las políticas públicas estén perdiendo profundidad. Y esto no va a contribuir a acelerar el progreso hacia la meta 5.2 de los ODS en los diez años que faltan. Virginia Woolf, de nuevo, lo dijo muy claramente: “ayudar a evitar la guerra no consiste en repetir sus palabras y seguir sus métodos, sino en hallar nuevas palabras y crear nuevos métodos”.

Consideraciones finales

Por último, es importante reflexionar sobre el difícil escenario de violencia generalizada que se vive en ALC. Ello obliga a replantearse la pregunta sobre la viabilidad de eliminar la violencia contra las mujeres en escenarios tan extremos. Sin duda, la proliferación de feminicidios es, en sí misma, un trágico indicador del significativo aumento de crueldades, violencias y asesinatos que las mujeres padecen. Pero este proceso tiene

5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

que ver con condiciones sociohistóricas que incrementan dicha barbarie y que responden a la voracidad y crueldad en la región. Y es que no siempre está tan clara la línea que separa la tragedia del feminicidio de otros horrores. Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019), por cada 100.000 habitantes en la región de América del Sur, hay 4 mujeres y 44,9 hombres asesinados; y en Centroamérica, la relación es de 5,6 mujeres y 46,5 hombres asesinados. En comparación, regiones como Oriente Medio registran tasas de homicidio para mujeres del 1,6, mientras que para los hombres es del 6,2. En España, la cifra es del 0,5 para mujeres y el 0,9 para hombres (UNODC, 2019).

La pregunta obligada es por qué estas vidas parecen no tener valor en los países de la región. Esto nos remite al terreno ético, que no es menos importante. En *Tres Guineas*, Woolf reflexionaba sobre las fotos que circulaban en Londres y que mostraban las casas destruidas y los cuerpos destrozados durante la Guerra Civil española, preocupación que después retomó Susan Sontag en *Ante el dolor de los demás*, donde afirmaba que la representación visual del sufrimiento se ha vuelto un cliché. La antropóloga mexicana Marta Lamas nos cuestiona: ¿Qué podemos pensar entonces de la representación en varios países de ALC del discurso mediático, en el que las noticias sobre las mujeres muertas, las personas

torturadas, “levantadas”, “ejecutadas”, desaparecidas y las fosas con restos humanos ya no provocan el estremecimiento que causaban hace algunos años? Ya se han vuelto un cliché más de la situación. ¿Quiénes lloran esas vidas? ¿A quién importa la violencia contra las mujeres y, por qué no decirlo, también contra los miles de varones? Las “vidas no lloradas” son las vidas de aquellos seres humanos que viven y/o trabajan en sectores y zonas pobres de nuestra región: las costureras, obreras, los migrantes, los campesinos, los albañiles, los policías, los soldados, las afanadoras, los mineros, las trabajadoras sexuales callejeras y, sí, hasta los sicarios y los “halconcitos”.

Esto significa que, cuando esas vidas son destruidas por la muerte, nada se pierde, no hay por qué llorar. La filósofa estadounidense Judith Butler pone énfasis en que, al hablar de violencia, los números no cuentan; cuenta el significado que las vidas tienen para los demás. Tal parece que, por eso, en la región más desigual del mundo, las cifras tan trágicas que se derivan de la violencia no cuentan.

Francisco Cos-Montiel es Doctor en Estudios de Género por la London School of Economics and Political Science. Ha trabajado para Naciones Unidas y los gobiernos de México y Canadá. Investigador invitado en la Universidad de Barcelona.

Referencias bibliográficas

- ARENAS, M. (2018): “América Latina, la región más violenta contra las mujeres... ¿es posible erradicar esto?”, *Aleteia* (3 de septiembre). Disponible en:
<https://es.aleteia.org/2018/07/03/america-latina-la-region-mas-violenta-contra-las-mujeres-es-posible-erradicar-esto/>.
- ATWOOD, M. (2018): “Am I a bad feminist”, *The Globe and Mail* (13 de enero). Disponible en:
<https://www.theglobeandmail.com/opinion/am-i-a-bad-feminist/article37591823/>.
- BANCO MUNDIAL (2016): “La gran deuda de América Latina con las Mujeres”, *Nota de prensa* (26 de junio). Disponible en:
<https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/07/26/la-gran-deuda-de-america-latina-con-las-mujeres>.
- BERGALLO, P. (2005): “¿Un techo de cristal judicial?: El procedimiento de selección de jueces para Buenos Aires,” en L. Cabal y C. Motta: *Más allá del Derecho: Justicia y Género en América Latina*, Bogotá, Siglo del Hombre.
- BUTLER, J. (2018): *Ponencia presentada en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara* (26 de noviembre).
- CAMACHO, E. (2019): “Diamantina Rosa, Pañuelos Verdes, y Chalecos Amarillos”, *Gatopardo* (20 de agosto). Disponible en:
<https://gatopardo.com/noticias-actuales/diamantina-rosa-sombrillas-chalecos-amarillos-panuelos-verdes/>.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE MÉXICO (2007): “Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia: Artículo V fracción IV” (1 de febrero). Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf.
- CEPAL (2018): *Observatorio de igualdad de género para América Latina y el Caribe* (en línea). Disponible en:
<https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.
- CONGRESO DE ARGENTINA (2009): “Ley de protección integral a las Mujeres: Artículo 4” (11 de marzo). Disponible en:
https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_mujeres_argentina.pdf.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2018): “Ley 1527. Artículo 2”, *Diario*

- Oficial* n° 47.193, Colombia (4 de diciembre). Disponible en: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf.
- CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS (1997): “Ley contra la violencia doméstica: Artículo 5, Numeral 1” (15 de noviembre). Disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20contra%20la%20Violencia%20Domestica.pdf>.
- LAMAS, M. (2017): “Vidas lloradas y vidas no lloradas” *Revista Proceso* (17 de septiembre). Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/501399/vidas-lloradas-vidas-lloradas>.
- (2019): “Reflexiones sobre el combate al acoso” *Revista Proceso* (9 de febrero). Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/571137/reflexiones-sobre-el-combate-al-acoso>.
- LARRARURI, E. (2007): *Criminología crítica y violencia de género*, Madrid, Trotta.
- OEA (1994): “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belém do Para: Artículo I” (9 de junio). Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
- (2017): *Tercer informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/tercerinformehemisferico.pdf>.
- OMS (N/D): “Definición de violencia contra las mujeres”. Disponible en: https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/.
- ONU (2015): “ODS 5” (25 de septiembre). Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>.
- ONU MUJERES (2017): “ONU Mujeres urge a unir fuerzas desde todos los sectores para poner fin a los feminicidios/femicidios en América Latina y el Caribe”, *Nota de prensa* (7 de diciembre). Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/12/alt-o-al-femicidio#notes>
- OPS (2013): “Comprender y abordar la violencia de género contra las mujeres”, Washington D.C. Disponible en:

- https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO_RHR_12.36_spa.pdf?sequence=1.
- (2014): “Violencia contra las Mujeres en ALC. Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países”, Washington D.C. Disponible en:
https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=violencia-5197&alias=24353-violencia-contra-mujeres-america-latina-caribe-analisis-comparativo-datos-poblacionales-12-paises-353&Itemid=270&lang=en.
- PEÑA, N. (2015): “La campaña que falta para prevenir la violencia contra la mujer”. *Blogs BID* (18 de marzo). Disponible en:
<https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/la-campana-que-falta-para-prevenir-la-violencia-contra-la-mujer/>.
- SECRETARÍA DE LA DECLARACIÓN DE GINEBRA (2015): *Carga global de la violencia armada*, Ginebra, Cambridge University Press. Disponible en:
<http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV3/GBAV-2015-ExecSum-SP.pdf>.
- SONTAG, S. (2003): “Ante el dolor de los demás”, Barcelona, Debolsillo (ed. 2010).
- UNODC (2019): *Global Study on Homicide*, Viena. Disponible en:
https://dataunodc.un.org/GSH_app;
<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>.
- WOOLF, V. (1938): “Tres Guineas”, Barcelona, Lumen (ed. 1999).

Fundación Carolina, septiembre 2019

Fundación Carolina
C/ Serrano Galvache, 26.
Torre Sur, 3ª planta
28071 Madrid - España
www.fundacioncarolina.es
@Red_Carolina

https://doi.org/10.33960/AC_19.2019

La Fundación Carolina no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en los textos firmados por los autores y autoras que publica.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)